

DOCUMENT Decisió - Acord de Junta de Govern; Certificat - Otorgament de subvenció directa a l'AECC- Catalunya contra el càncer- castella (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 1GIRG-1LD81-O66IQ Data d'emissió: 22 de Juny de 2021 a les 9:55:11 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El documento ha sido firmado por : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 18/06/2021 12:37 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 21/06/2021 08:36	ESTAT APROVAT 21/06/2021 08:36



Importe a justificar: 4.618,00€
 Porcentaje de financiación: 21,65%
 Plazo de justificación: 30.11.2021
 Aplicación presupuestaria: 52 2310 48907 Subvención proyectos sociales

Segundo. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones que establece el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

A) se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con aquello que establecen las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor normal de mercado.

También son subvencionables los gastos indirectos y/o generales que sean necesarias para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y/o generales se pueden imputar por parte del beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificados.

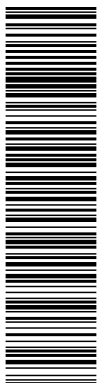
B) la justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web del ayuntamiento y que estará integrado por:

1. La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúa en su representación.
2. El detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.
3. La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
4. Los gastos de personal tendrán que acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con la orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la seguridad social (tc1 y tc2)
5. Las facturas que se presenten se tendrán que ajustar a los requisitos establecidos por el rd 1496/2003, por el cual se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
6. Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500€
7. En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
 Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1268923_1GIRG-1LD81-O66IQ_SF2D81EE87AF813184E94AC555F571CF25C8FD5A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljanyant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



DOCUMENT Decisió - Acord de Junta de Govern: Certificat - Otorgament de subvenció directa a l'AECC- Catalunya contra el càncer- castellà (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 1GIRG-1LD81-O66IQ Data d'emissió: 22 de Juny de 2021 a les 9:55:11 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El documento ha sido firmado por : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 18/06/2021 12:37 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 21/06/2021 08:36	ESTAT APROVAT 21/06/2021 08:36



constancia, mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

Tercero. Aprobar el convenio regulador de las condiciones de otorgamiento de la subvención.

Cuarto. Notificarlo a los interesados y dar publicitado a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta al encabezamiento.

